

México, D.F., 09 de octubre de 2015

POSICIÓN INSTITUCIONAL

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ASESORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO CONEVAL

Con fundamento en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitido conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 29 de enero de 2015, así como en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal (Mecanismo); se emite la Posición Institucional del Programa presupuestario E006 denominado “Asesoría en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo”, respecto a la elaboración de la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2014-2015.

Comentarios generales

Las actividades que se llevan a cabo a través de este Programa, se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, y la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De forma particular, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, señala dentro de su estrategia 3.5, que se debe propiciar el trabajo digno o decente, a efecto de brindar empleos en condiciones óptimas de seguridad y salud, y prevenir los riesgos de trabajo. Para tal efecto, se considera dentro de la referida estrategia como acciones prioritarias las siguientes:

- Acción 3.5.1. Participar con los factores de la producción en la ejecución de políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo;
- Acción 3.5.2. Actualizar la regulación en seguridad y salud en el trabajo para la prevención de riesgos laborales;
- Acción 3.5.3. Suministrar los medios para facilitar el conocimiento y la autogestión de la regulación en seguridad y salud en el trabajo;
- Acción 3.5.4. Impulsar el establecimiento de condiciones seguras y saludables en los centros de trabajo, y
- Acción 3.5.5. Fortalecer el control de organismos privados para la evaluación de la conformidad con las NOM's de seguridad y salud en el trabajo.

Además, derivado del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, se creó dentro de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Bienestar Emocional en el Trabajo, con el propósito cumplir con la nueva atribución contenida en el artículo 24, fracción XXVII:

“Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo:

XXVII. Proponer, al superior jerárquico, la promoción y seguimiento a la instrumentación de programas y acciones que fomenten entornos laborales y organizacionales favorables, que propicien condiciones óptimas de seguridad y salud para prevenir riesgos de trabajo, y que impulsen la atención preventiva de los trastornos psicosociales y el bienestar emocional en el trabajo; así como alentar acciones que favorezcan una mayor integración familiar, social y cultural en el ámbito laboral, y”

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa también contribuye al logro del Objetivo 2 “Democratizar la productividad laboral, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores”, Estrategia 2.3 “Promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores e impulsar el desarrollo de competencias laborales”, de forma particular a la acción siguiente:

- Acción 2.3.5 Fomentar el bienestar emocional y el desarrollo humano de los trabajadores.

Comentarios específicos

Como resultado del análisis de la información que presentó la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionada con la normatividad que aplica en el ejercicio de sus atribuciones, y los informes respecto del avance en el cumplimiento de los indicadores de fin, de propósito y de componente, así como de la cobertura del Programa, la Dirección General de Programación y Presupuesto, elaboró las Fichas de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2014-2015 del programa presupuestario E006.

En la Ficha de Monitoreo, se informó que los indicadores correspondientes al Fin y Propósito de la matriz de indicadores muestran porcentajes por encima de las metas establecidas.

Se precisó que el indicador “Índice de trabajadores sin accidentes de trabajo”, mostró un porcentaje de cumplimiento del 100.7% respecto a su meta. Lo anterior debido a que el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) se ha consolidado y la aplicación de las herramientas informáticas desarrolladas ha permitido mejorar los resultados de los centros de trabajo incorporados al mismo.

Respecto del indicador “Porcentaje de disminución en el número de accidentes en los centros de trabajo con reconocimiento de Empresa Segura”, alcanzó un porcentaje del cumplimiento de 103.8%, lo cual significó un mayor número de trabajadores sin accidentes en el trabajo.

Por otra parte, en la Ficha de Evaluación se indican las Fortalezas y/o Oportunidades, así como las Debilidades y/o Amenazas y Recomendaciones.

Como debilidades y/o amenazas se indicó lo siguiente:

- a) Que si bien se ha elaborado a la fecha, un diagnóstico, este contiene información de otros programas presupuestales, lo cual impide de forma adecuada identificar las causas, efectos y características del Programa. Lo anterior, en virtud de la propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fusionar programas presupuestales.

b) Que no se cuenta con Evaluaciones Externas que contribuya a mejorar su gestión y/o resultados.

La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo coincide con la descripción de las fortalezas y oportunidades y las debilidades y amenazas. De forma particular, coincide con estas últimas, respecto de los cuales ha formulado de manera clara y sencilla, las recomendaciones relevantes y justificadas que se indican a continuación:

1. Valorar la posibilidad de elaborar un Diagnóstico individual del Programa que permita determinar las causas, efectos y características del problema que atiende el Programa
2. Revisión de los indicadores de la MIR a nivel componente y actividad, con la finalidad de contar con indicadores apropiados en función a los objetivos a los que se encuentren asociados.

La importancia de la primera recomendación, radica en que su atención oportuna permitirá identificar las causas, efectos y características del problema que atiende el Programa, a fin de contar con evidencias de la operación que tuvo durante su vigencia, sobre todo si se toma en consideración la decisión de fusionarlo con otros Programas. En el caso de la segunda, se estima que la forma en que están redactados los indicadores a nivel componente y actividad son adecuados, sin embargo se harán los análisis para su eventual adecuación.

Fuentes de información utilizadas

Las indicadas por el CONEVAL para el análisis: Normatividad e informes trimestrales 2014, plantillas de población atendida, cuantificación de cobertura, etc.

Unidades responsables que participaron en su elaboración

Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo (área operadora) y Dirección General de Programación y Presupuesto (unidad de evaluación).